



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE-22641/2024. Área N° 4-II "Sujetos y Contextos", del Departamento de Educación y Formación Docente, solicita el llamado a Concurso al cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusivo, carácter Efectivo, con destino al área de referencia, con temas relativos a "La Intervención Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor", del Profesorado de Educación Especial, con extensión a "La Educación Permanente del Adulto con Discapacidad", de la Licenciatura en Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el Área N° 4-II "Sujetos y Contextos", del Departamento de Educación y Formación Docente, solicita llamado a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Efectivo, con temas relativos a "La Intervención Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor", del Profesorado de Educación Especial, con extensión a "La Educación Permanente del Adulto con Discapacidad", de la Licenciatura en Educación Especial.

Que Dirección Administrativa, a fojas 17, realiza la imputación del cargo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad, el llamado a Concurso y el Jurado propuesto.

Que dicho llamado a Concurso se registró por la Ordenanza Consejo Superior N° 15/1997 y sus complementarias: la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020 y Ordenanza Consejo Superior N° 61/2023 y la Ordenanza Consejo Directivo N° 1/2024 (OCD04-1/2024).

Que teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020, el Tribunal Examinador para evaluar los Concursos para proveer



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

Docentes de Designación Efectiva, puede conformarse con hasta DOS (2) integrantes en modalidad no presencial, en las distintas instancias de evaluación de antecedentes, clase de oposición, coloquio y elaboración del dictamen final del concurso, comunicando fehacientemente a los inscriptos, que serán evaluados con esa modalidad. El Tribunal deberá establecer de común acuerdo, la plataforma para funcionar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Semiexclusivo, Efectivo, con destino al Área N° 4-II "Sujetos y Contextos", del Departamento de Educación y Formación Docente, con temas relativos a "La Intervención Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor", del Profesorado de Educación Especial, con extensión a "La Educación Permanente del Adulto con Discapacidad", de la Licenciatura en Educación Especial, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente Concurso de acuerdo con la Ordenanza Consejo Superior N° 15/1997.

ARTÍCULO 2°.- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el día martes 26 de agosto de 2025 hasta el día lunes 1 de septiembre de 2025, la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde el día MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (02-09-2025), a partir de las 8:00 horas, hasta el día LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (15-09-2025),



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

hasta las 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 4°.- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a Concurso:

TITULARES:

PROF. Marisa LABAYÉN

PROF. Claudia BELARDINELLI

PROF. Pamela GUARDIA

SUPLENTES:

PROF. Fernanda PAHUD

PROF. Claudia CAVALLERO

PROF. Sandra VILLAGRÁN

ARTÍCULO 5°.- La recepción se realizará a través del envío de un correo electrónico al Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas: mesadeentradasfch@gmail.com, en el plazo perentorio establecido por resolución del llamado y hasta las 12:00 horas de la fecha de cierre. En caso de inscribirse en más de un llamado, deberá enviar un mail por cada uno.

ARTÍCULO 6°.- El correo electrónico de inscripción debe contener DOS (2) archivos adjuntos en formato PDF, con la información firmada de manera electrónica o digital y dispuesta en el siguiente orden: 1° Archivo PDF con el formulario de inscripción correspondiente que obra en Anexo I de la presente disposición y el Currículum Vitae del aspirante debidamente firmado. 2° Archivo PDF con el índice y las probanzas, ordenadas de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas de Consejo Superior N° 13/2023 ó N° 15/1997 y Ordenanza Consejo Directivo N° 1/2024 (OCD04-1/2024), según corresponda. Requisitos para la presentación de archivos PDF: deberán ser archivos preferentemente no superiores a los VEINTICINCO (25) Megabytes. En el



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas**

caso de los archivos que contengan escaneos de probanzas, deberán estar en blanco y negro o escala de grises (no en color), con resolución media. Los archivos se podrían recepcionar en la dependencia que corresponda, vía correo electrónico u otro dispositivo o soporte de almacenamiento adecuado.

ARTÍCULO 7°.- Toda notificación al aspirante se realizará a través de la aplicación “Notificaciones Electrónicas UNSL” (Ordenanza Rectoral N° 6/2021), a la cual adhiere la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la inscripción por parte de los aspirantes al presente concurso, implica conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

MIV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana- Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/08/2025 19:22:29
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/08/2025 13:28:12
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/08/2025 13:31:00
Razon: Autorizado por Viviana Edith Reta